

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 54

Presentada por: Administración

Serie 1997-98

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 130, SERIE 1995-96, EN LA CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA POR UN CANON RAZONABLE EL USO DE LA CANTINA Y EL ESTACIONAMIENTO DEL COLISEO MARIO "QUIJOTE" MORALES.**

- Por Cuanto : Mediante la Ordenanza número 130, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea Municipal, se autorizó al Honorable Alcalde a ceder en arrendamiento la cantina y el estacionamiento del Coliseo Mario "Quijote" Morales por el canon de un DOLAR (\$1.00) a Baloon Mets, Inc., por ser una empresa sin fines de lucro que fomenta el deporte en **GUAYNABO**.
- Por Cuanto : Las franquicias Mets de **GUAYNABO** del Baloncesto Superior y Sub-22 han sido exitosas, lo cual ha redundado en una bonanza económica en la operación de la cantina del Coliseo Mario "Quijote" Morales, durante la celebración de estos torneos.
- Por Cuanto : Dicha bonanza económica permite que Baloon Mets, Inc., pueda compensar al Municipio de **GUAYNABO**, por la concesión de las facilidades antes mencionadas, con una cantidad módica sin poner en peligro su existencia o solvencia económica.
- Por Cuanto : El Municipio de **GUAYNABO** quiere garantizar el trato justo y equitativo a todas estas franquicias, dándole igual oportunidad de disfrutar dichas facilidades.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1997.**
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 130, Serie 1995-96, para que lea como sigue: "Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde o a su representante autorizado a ceder en arrendamiento por el canon mínimo de un dólar (\$1.00), la Cantina y el Estacionamiento del Coliseo Mario "Quijote" Morales, a Baloon Mets, Inc., durante la temporada de Baloncesto Superior Nacional. Durante la temporada de la categoría Sub-22, Baloon Mets, Inc., pagará un canon mínimo de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) mensuales.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada pr el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1997.

  
ALCALDE



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 1997. \_

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berrios, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Hernández, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal